E

l pasado 23 de agosto, el Ministerio de Industria y Comercio expidió el decreto 3048, mediante el cual se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, cuyo objeto es la coordinación de las entidades públicas con competencia sobre los entes públicos o privados y autoridades supervisoras, para que la normatividad a aplicarse sea “homogénea, consistente y comparable”.

La Comisión está integrada por diez miembros, de los cuales sólo uno podría tener algún grado de independencia frente al Estado: el miembro del Consejo Técnico de la Contaduría. Sin embargo, si el nombramiento de éste último integrante recae en alguno de los delegados de las entidades estatales que conforman el CTCP, estaríamos frente a una comisión conformada totalmente por funcionarios gubernamentales.

La Comisión creada por ese Decreto carece de representatividad de sectores diferentes al gubernamental, lo que conducirá a que los entes de vigilancia ejerzan una marcada influencia en defensa de sus propios intereses en la implementación de las NIIF y de las normas de Auditoría, en perjuicio de los demás actores de la vida económica del país. De esta manera, se expedirá una normatividad orientada básicamente hacia el cumplimiento de directrices de supervisión estatal local, que no siempre son concordantes con la realidad contable y económica. Un aspecto poco coherente y que se aprecia más como una mal disimulada acción encaminada a suavizar la marcada injerencia estatal, es lo expuesto en el parágrafo del artículo 3 que integra la Comisión, en el cual se menciona que ésta última “podrá invitar a representantes de cualquier entidad pública o privada cuando lo considere pertinente. Los invitados tendrán voz, pero no voto”.

Vistas así las cosas, es probable que la futura normatividad contable y de auditoría en Colombia se implemente basada sólo en la percepción y opinión de los integrantes de ese organismo, sin prestar la debida atención a los pronunciamientos de la profesión contable y de la comunidad en general.

Como ya es tradicional en Colombia, nuevamente el Estado haciendo mal uso de sus facultades regulatorias y desatendiendo los conceptos de pensadores e investigadores del mundo entero, interfiere en la definición e implementación normatividad contable y de auditoría locales, rompiendo un sano equilibrio de que debería existir entre el mundo empresarial y la actividad supervisora oficial.

Es urgente que la profesión contable se pronuncie sobre esta norma y exija al Estado su modificación, para que miembros no pertenecientes a alguna de las entidades gubernamentales tengan asiento y poder decisorio en ese Organismo. De lo contrario, seguiremos siendo los espectadores pasivos de siempre frente a las decisiones oficiales, muchas veces caprichosas y alejadas de la realidad nacional y de las orientaciones internacionales de la comunidad contable.

*Héctor Julio Villalobos Leguizamón*